



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Informe Balance 2020

ÍNDICE

Introducción

1.- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

1.1. Igualdad de género y violencia digital. La igualdad de género para combatir la violencia en internet, especialmente contra las mujeres

- I. Canal prioritario para comunicar de forma urgente la difusión de contenido sensible o violento y solicitar su retirada inmediata de internet
- II. El Canal Prioritario en Iberoamérica. Iniciativa con Eurosocial+
 - a. Eje preventivo. Educación digital.
 - b. Eje reactivo. Acciones para combatir de forma efectiva la violencia en internet
- III. Web de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital
- IV. La protección de datos como garantía en las políticas de prevención del acoso digital en el ámbito laboral: Recomendaciones de la AEPD
- V. Premio a las buenas prácticas en relación con iniciativas de ámbito público y privado dirigidas a una mayor protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género (2 ediciones)
- VI. Compromiso firme de la AEPD con la igualdad de género y contra la violencia digital

1.2. Educación y menores

- I. Concienciación a los menores en su entorno educativo sobre el uso responsable de internet. La iniciativa AseguraTIC
- II. Campaña ‘El control es tuyo, que no te controlen’
- III. Curso NOOC ‘Menores y Seguridad en la Red’
- IV. Campaña ‘Diez razones para el sharenting responsable’
- V. Recomendaciones orientadas a evitar el acceso de menores a contenidos inapropiados en internet
- VI. Iniciativa sobre adicciones digitales de los jóvenes
- VII. Inclusión, a propuesta de la AEPD, del concepto de “violencia digital” en el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- VIII. Otras medidas en relación con la educación y los menores

1.3 Innovación y protección de datos

- I. Pacto Digital para la protección de las personas. Foro Privacidad, Innovación y Sostenibilidad
- II. Privacidad, Innovación y Género

- a. Ciclo Innovación y protección de datos. Mujer y Ciencia
- b. Premio “Angela Ruiz Robles” al emprendimiento
- c. Declaración de Teletrabajo e innovación: 12 compromisos + 12 causas, de Women in a Legal World (WLW)
- III. Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial
- IV. Otras actuaciones en el ámbito de la innovación y la protección de datos

2.- COMPROMISO CON LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO

2.1. Código ético. Canal ético

2.2. Premios recibidos por la AEPD

3.- COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS

3.1. Actuaciones en favor de la igualdad de las personas empleadas

- I. Plan de Igualdad de la AEPD
- II. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD
- III. Programa de formación específica de los y las empleadas de la AEPD en materia de igualdad de género
- IV. Mayor representación de la mujer en los puestos de la AEPD (niveles 28 a 30).

3.2. Actuaciones en favor de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Programa de teletrabajo

- I. Ampliación del Programa de teletrabajo de la AEPD
- II. Jornadas de Teletrabajo
- III. Suscripción por la AEPD de la Declaración de Teletrabajo e Innovación: 12 compromisos+12 causas”, de Women in a Legal World (WLW).

3.3. Programa de voluntariado

- I. Tablón del Voluntariado
- II. Colaboración con la Cruz Roja
- III. Taller de Voluntariado
- IV. Campaña de Navidad 2020. Colaboración con el Banco de Alimentos

4.- COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- I. Cálculo de la huella de carbono
- II. Cláusulas de contratación verde

ANEXO

Introducción

El 14 de septiembre de 2020 la AEPD publicó su primera [Memoria de Responsabilidad Social](#), en la que se abordan los avances y retos de sostenibilidad que tiene la Agencia desde las perspectivas económicas, social y ambiental, con especial compromiso en garantizar este derecho fundamental.

El propósito de esta primera Memoria de Sostenibilidad es rendir cuentas sobre los compromisos establecidos en el Marco de Actuación de Responsabilidad Social que la Agencia presentó en marzo de 2019. En él se recogen los compromisos internos y externos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para la Agenda 2030, identificando 103 para los próximos cinco años, de las que un 70% corresponden a compromisos con la sociedad, un 13% a compromisos con los empleados, un 10% relacionadas con el respeto al medio ambiente y un 7% con el buen gobierno y la transparencia.

El compromiso de la Responsabilidad de la AEPD se identifica con el modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental. El equipo directivo incorpora la Responsabilidad Social en los procesos de toma de decisiones como valor añadido para generar impacto en la ciudadanía, en el medioambiente y en los propios empleados.

Este compromiso se orienta en cuatro ámbitos:

- 1.- La sociedad
- 2.- La transparencia y rendición de cuentas
- 3.- Los empleados de la Agencia
- 4.- El medioambiente

1. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

1.1. Igualdad de género y violencia digital. La igualdad de género para combatir la violencia en internet, especialmente contra las mujeres

Una línea de actuación fundamental donde la Agencia ha impulsado una acción decidida en el campo de la responsabilidad social es la igualdad de género en el que se engloban un total de 16 iniciativas que van desde el impulso de protocolos de actuación de la Agencia que posibiliten la coordinación efectiva con otras instituciones públicas competentes en esta materia, como son la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Consejo General de Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado o el Ministerio del Interior, a través de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad; la colaboración con otras organizaciones públicas o privadas promoviendo alianzas que promuevan el empoderamiento de la mujer, o la convocatoria de un nuevo premio a proyectos relacionados con la lucha contra la violencia de género, para potenciar buenas prácticas del sector público o privado en este ámbito.

De esta forma, la AEPD refuerza su compromiso con la defensa de la mujer y la igualdad en todas sus formas, así como, con el respeto de la legislación vigente en dicha materia adoptando todas las acciones necesarias, dentro de sus competencias, frente a este tipo de conductas, donde además de la agresión física o psicológica producida, se agrava sustancialmente el daño a la víctima en ocasiones con la grabación de las imágenes y su difusión en las redes sociales. Es importante tener en cuenta que, además de la responsabilidad penal, los agresores cometen infracción administrativa de la normativa de protección de datos, al vulnerar además la privacidad de la víctima, cuyas conductas podrían ser sancionadas con multas de hasta veinte millones de euros con la nueva normativa aplicable.

Estas iniciativas se alinean primordialmente con el ODS 5, que pretende asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (meta 5.5).

Las características de las TIC han dado lugar a nuevas amenazas derivadas, entre otras, de la velocidad con la que la información se difunde en este entorno, la

posibilidad de acceder a la información gracias a los motores de búsqueda y las dificultades para su eliminación.

Comprobamos así que las nuevas herramientas se utilizan en ocasiones con la finalidad de controlar, amedrentar, acosar, humillar o chantajear, constituyendo un instrumento cada vez más utilizado para dichos fines.

Podemos hablar de una nueva forma de violencia que va en aumento, la violencia digital o violencia virtual, a la que denominamos de forma sintetizada «ciberacoso».

En esta línea de actuación, se destacan a continuación las iniciativas impulsadas por esta Agencia tendentes a la protección de la privacidad de las víctimas de violencia digital, así como la promoción de la igualdad desde el punto de vista de la protección de datos.

2. Canal prioritario para comunicar de forma urgente la difusión de contenido sensible o violento y solicitar su retirada inmediata de internet

La Agencia Española de Protección de Datos habilitó en septiembre de 2019 el [Canal prioritario para comunicar la difusión ilícita de contenido sensible](#), una herramienta con la que se pretende dar una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento.

Con carácter general, las personas afectadas por estas conductas deben dirigirse al prestador de servicios en Internet solicitándole la retirada de imágenes que están siendo difundidas sin su consentimiento.

Cuando la solicitud de retirada de las imágenes haya resultado infructuosa, las personas afectadas pueden presentar una reclamación en la Sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos, acompañando la documentación acreditativa de haber solicitado la supresión en primer término al prestador de servicios online.

En situaciones excepcionalmente delicadas, cuando las imágenes incluyan contenido sexual o muestren actos de violencia, poniendo en alto riesgo los derechos y libertades de los afectados, especialmente víctimas de violencia de género o menores, los

canales ofrecidos por los prestadores de servicios online pueden no resultar lo suficientemente eficaces y rápidos para evitar la difusión continuada de las imágenes.

El objetivo del Canal prioritario es hacer frente a estas situaciones, estableciendo una vía en la que las reclamaciones recibidas serán analizadas prioritariamente, permitiendo que la Agencia, como Autoridad independiente, pueda adoptar, si es preciso, medidas urgentes que limiten la continuidad del tratamiento de los datos personales.



El lanzamiento de este Canal, en septiembre de 2019, fue respaldado por la firma de 6 Protocolos de colaboración con la Vicepresidencia del Gobierno, los Ministerios de Igualdad, Interior, Educación y Trabajo, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de

la Abogacía.

Para la difusión del Canal, se puso en marcha a principios del presente año la campaña “Por todo lo que hay detrás” para difundir el Canal Prioritario, que fue declarada de servicio público por la CNMC. Para llevar a cabo la difusión de esta campaña se ha contado con el apoyo de las principales cadenas de televisión españolas, como Atresmedia, Mediaset y RTVE.



Piensa antes de compartir una foto o video



En cuanto a las cifras 2020 sobre la utilización del Canal Prioritario, cabe señalar que, desde su puesta en marcha, en septiembre de 2019, hasta la fecha (14 de diciembre de 2020), se han recibido un total de 225 reclamaciones, y 164 el de menores. Sin embargo, no todas las reclamaciones recibidas eran prioritarias. Sólo 35 de ellas, en

el caso del canal prioritario, y 15 en el de menores, podían calificarse de prioritarias. Junto a estas reclamaciones, se han recibido por el canal ordinario de la Agencia 11 reclamaciones que, por la trascendencia, han tenido un tratamiento prioritario. En total, se habrían tramitado con tal carácter prioritario 61 reclamaciones. Otro aspecto significativo son las medidas cautelares. De las 32 que se han lanzado se han cumplido hasta el momento 28, es decir, prácticamente el 100% de efectividad.

3. El Canal Prioritario en Iberoamérica. Iniciativa con Eurosocial+

Hay que destacar especialmente que este instrumento de lucha efectiva contra la violencia digital ha sido “exportado” en este año a Iberoamérica a través del proyecto sobre “Fortalecimiento de la estrategia de lucha contra la violencia de género en relación con las niñas, adolescentes y mujeres en internet”, que está financiado por el programa de la Unión Europea Eurosocial+, en su línea de género e igualdad. Son socios de esta iniciativa las Autoridades de Protección de Datos de México, el INAI, como socio líder, España (AEPD), Colombia (SIC), Uruguay (URCDP), Perú (ANPD) y Estado de México (INFOEM).

Esta iniciativa tiene como objeto primordial identificar posibles actuaciones de las Autoridades Iberoamericanas de protección de datos que contribuyan a erradicar, desde una perspectiva tanto preventiva como reactiva, las cada vez más frecuentes situaciones de violencia en internet con especial incidencia en la mujer y en los menores y adolescentes en el ámbito escolar.

En concreto, la iniciativa proyectada se desglosa en dos grandes ejes:

A) Eje preventivo. Educación digital.

Tiene como objetivo la elaboración de materiales curriculares para lograr la incorporación de la educación digital en los planes de estudio. Fundamentalmente con esta línea de actuación se trata de promover la creación de un gran repositorio iberoamericano sistematizado y ordenado mediante criterios pedagógicos y docentes con los materiales, recursos y herramientas sobre cuestiones relacionadas con la educación digital.

La referencia de este eje del proyecto es la iniciativa [AseguraTIC](#), de la que se hablará con detalle en el siguiente apartado.

B) Eje reactivo. Acciones para combatir de forma efectiva la violencia en internet

Este segundo bloque de acciones está orientado a luchar de una forma activa, desde las competencias propias de las Autoridades de Protección de Datos, contra aquellas conductas que instigan y generan violencia en internet, especialmente contra las mujeres.

Se trata, pues, de poner las competencias que legalmente tienen atribuidas las Autoridades de control al servicio de la lucha contra esta plaga que se va incrementando al calor de internet, tanto entre los jóvenes como en los adultos.

Un ejemplo de esta lucha es el Canal Prioritario de la AEPD, expuesto en el apartado 1. Esta herramienta de lucha contra esta lacra puede servir de referencia, adaptándola a sus peculiaridades, para otras autoridades iberoamericanas de protección de datos con estatuto similar a la agencia española.

El programa ha empezado a ejecutarse en octubre de este año, y tiene un plazo de vigencia de un año. La mayor parte de las acciones se ejecutarán en 2021. Durante 2020 ya se han realizado algunas acciones en las que ha tenido un especial protagonismo la AEPD.

Así, en octubre y noviembre han tenido lugar dos reuniones, impulsadas por la AEPD, con la Secretaría Ejecutiva y Técnica de la Comisión Interamericana de la Mujer de la OEA, con vistas a establecer fórmulas de colaboración con el proyecto de Eurosocietal. La más relevante, sin duda, es la iniciativa de aprobación por la OEA de una Ley Modelo de Violencia Digital contra mujeres y niñas.

De otra parte, el pasado 26 de noviembre se celebró el Webinario “El Canal Prioritario de la AEPD: una contribución de las Autoridades de Protección de Datos a la lucha contra la violencia digital en las mujeres, niñas y adolescentes”, organizado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México (INAI) en el marco de las actividades del proyecto de Eurosocietal. El acto tuvo como ponentes a la Directora de la Agencia y a la Subdirectora General de Inspección de Datos.

Se desarrolló por invitación a los socios del proyecto (INAI, AEPD, SIC, ANPD, URCDP, INFOEM y INFOCDMX), otras Autoridades de la RIPD, las coordinadoras del Proyecto y otras autoridades de México.

VIDEOCONFERENCIA

CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA

EL CANAL PRIORITARIO DE LA AEPD: UNA CONTRIBUCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL EN LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

09:30 - 09:45 **Introducción INAI**
 PRESENTADORA: **Josefina Román Vergara**
 Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

09:45 - 10:15 **Presentación AEPD**
 PARTICIPANTE 1: **Mar España**
 Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

10:15 - 10:25 **Presentación AEPD**
 PARTICIPANTE 2: **Olga Pérez Sanjuán**
 Subdirectora General de Inspección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

10:25 - 10:45 **Presentación InfoCDMX**
 PARTICIPANTE 3: **Arístides Rodrigo Guerrero**
 Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10:45 - 11:00 **Preguntas y respuestas/ Cierre**
 Ponentes

26
NOVIEMBRE
2020

9:30 a 11:00
 HORAS.
 HORARIO CIUDAD DE MÉXICO

A TRAVÉS DE

 Microsoft TEAMS

4. Web de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital



[En esta web](#) se dan pautas para que las posibles víctimas puedan detectar si alguien ha podido manipular sus dispositivos para controlarla y acceder a datos sensibles; se dan recomendaciones para proteger la privacidad de los dispositivos móviles, vinculado al Canal prioritario para la eliminación urgente de contenidos sensibles o violentos, proporcionando información sobre cómo ejecutar la solicitud de retirada de contenidos en los buscadores, foros, blogs y redes sociales más populares.

Finalmente, hay un enlace a otros contenidos de interés, además de recursos de apoyo desarrollados por la Agencia y por otros organismos, orientados a proporcionar información y ayuda las víctimas y concienciar y sensibilizar a la sociedad en la lucha contra la violencia de género y la adquisición de la igualdad real y efectiva.

El número de descargas de este site ha sido de 17.330 en lo que va de año.

5. La protección de datos como garantía en las políticas de prevención del acoso digital en el ámbito laboral: Recomendaciones de la AEPD

La Agencia, desde su doble vertiente de autoridad de protección de datos y de centro de trabajo, ha considerado procedente formular unas recomendaciones dirigidas a Empresas y Administraciones Públicas que permitan prevenir y trabajar para la erradicación de conductas que, mediante la utilización ilícita de datos personales, supongan el ejercicio de acoso sobre los y las trabajadoras en cualquiera de sus modalidades.

En estas recomendaciones, en primer lugar, se enumeran las conductas que suponen ciberacoso, especialmente cuando se realizan mediante el uso de datos personales. Se

especifica que el acoso a través del móvil entre compañeros es un riesgo laboral y que la empresa no puede quedarse de brazos cruzados ante este tipo de conductas.

El trabajador que acose puede tener responsabilidad civil, penal, administrativa por infracción de protección de datos y laboral por acoso. La empresa puede incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y enfrentarse a multas de hasta 187.000 €.

Se pone el acento en que su realización no supone solo la comisión de un ilícito por quien las comete, sino también para la organización que, teniendo conocimiento de estos tratamientos de datos ilícitos, no reaccione con actuaciones dirigidas a erradicarlos.

Se recomienda la inclusión de tres tipos de medidas en los protocolos de actuación frente al acoso y en los planes de igualdad:

- Una declaración inequívoca del compromiso de la organización con la protección de datos y con la igualdad de género.
- La adopción de medidas de prevención.
- Y la adopción de medidas dirigidas a la erradicación del ciberacoso.

El número de descargas de este documento durante lo que va de 2020 ha sido de 7.169.

6. Premio a las buenas prácticas en relación con iniciativas de ámbito público y privado dirigidas a una mayor protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género (2 ediciones)

La Agencia ha creado [dos nuevas categorías en sus premios anuales](#) para reconocer y apoyar las buenas prácticas de la privacidad en internet en relación con las mujeres víctimas de violencia de género y de iniciativas que impulsen el empoderamiento de la mujer, respectivamente.

El objetivo de la primera modalidad es reconocer y premiar el desarrollo de una actividad, producto o servicio que, procedente del ámbito público o privado, tenga impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas especialmente aquellos destinados a la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia digital y por razón de género en el entorno de internet.

7. Compromiso firme de la AEPD con la igualdad de género y contra la violencia digital

Finalmente, como muestra del compromiso firme de la AEPD en favor de la igualdad de género y la lucha contra la violencia digital, en especial contra las mujeres y niñas, deben reseñarse algunas otras iniciativas puestas en marcha con dicho objetivo:

- Impulso de un Grupo de Trabajo Técnico sobre Violencia de Género, integrado por representantes de la AEPD y del Consejo General del Poder Judicial, entre cuyos objetivos está garantizar la colaboración efectiva de todos los actores - públicos y privados- implicados en este ámbito.
- Política de Tolerancia 0 en relación con la tramitación de expedientes relacionados con la violencia digital y de género, lo que se ha traducido hasta la fecha en actuaciones como la inadmisión de las solicitudes de tutela de derecho al olvido promovidas por los maltratadores al entender que existe interés público; la propuesta de multa (150.000 €) a dos violadores condenados penalmente que además graban y difunden la violación (PS/00148/2019 y PS/00165/2019, suspendidos al estar tramitándose judicialmente); la imposición de multa de 50.000 euros a un medio de comunicación digital -La Tribuna de Cartagena- por haber hecho públicos los datos y la imagen que revelan la identidad de las víctimas (PS/00139/2019), o la declaración de infracción a alguna Administración Pública por revelar la identidad de las víctimas de violencia en la publicación de la resolución de convocatoria de ayudas a mujeres en casa de acogida.

1.2. Educación y menores

1. Concienciación a los menores en su entorno educativo sobre el uso responsable de internet. La iniciativa AseguraTIC

La protección de datos vive un momento determinante debido a los continuos cambios tecnológicos que impactan directamente en el ciudadano y en especial en colectivos vulnerables como los menores que nos alertan de que es necesario adoptar iniciativas que contribuyan a prevenir los riesgos de internet, especialmente en el entorno escolar.

Así, uno de nuestros objetivos prioritarios es concienciar a los menores en su entorno educativo sobre el uso responsable de internet, colaborando con las Administraciones Educativas -el Ministerio de Educación y las respectivas Consejerías autonómicas- en la puesta a disposición de materiales sobre educación digital que ayuden en la prevención, detección y erradicación de conductas violentas en el ámbito escolar.

Más concretamente, la actuación de la Agencia en este campo se ha centrado en la puesta en práctica del mandato contenido en la Ley Orgánica 3/2018, cuyo artículo 83 LOPDGDD estableció, por primera vez, la obligación de que las Administraciones educativas incluyan en el diseño del bloque de asignaturas de libre configuración la competencia digital, así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

En este sentido, la Agencia, en enero ha promovido junto con el Ministerio de Educación y Formación Profesional el espacio web [AseguraTIC](#) que tiene como objetivo contribuir a la protección de los menores en su interacción con Internet a través de más de 300 recursos aportados por las distintas entidades participantes.



AseguraTIC está destinado a educadores, familias, alumnos y administraciones educativas, y su objetivo es contribuir a la protección de los menores en su interacción con Internet canalizando una serie de recursos aportados por las entidades participantes, principalmente con licencias Creative Commons que

facilitan su uso, adaptación y distribución de forma gratuita. Además del Ministerio y la AEPD, también participan en ella otras entidades públicas (INTEF, INCIBE, CNIIE, Ministerio del Interior y la Subdirección General de Ordenación Académica) y también entidades privadas (APEP, Google, Orange, Pantallas amigas, Fundación Anar, Facebook, Twitter y Fundación Telefónica).

En esta web la ciudadanía encontrará a su disposición una amplia colección de materiales educativos (guías, unidades didácticas, presentaciones, webs, tareas,

juegos, cursos de formación, etc.) catalogados y organizados, fácilmente localizables a través de un buscador, útiles para ayudar a garantizar la seguridad del menor en los medios digitales.

Estos materiales están catalogados para facilitar su localización mediante un buscador que permite filtrar recursos por:

- Temática (privacidad, seguridad, identidad digital, redes sociales, uso de internet, acoso en internet...).
- Público al que va dirigido (educadores, familias, menores, administración educativa).
- Etapa educativa (Primaria, Secundaria, Bachillerato, FP).
- Tipo de recurso (web, audiovisual, guía, contenido interactivo, unidad didáctica, tarea, juego, presentación, curso de formación).
- Fuente (entidad creadora).
- Licencia de uso.

Igualmente, esta iniciativa ha sido “exportada” en 2020 a Iberoamérica a través del ya citado proyecto “Fortalecimiento de la estrategia de lucha contra la violencia de género en relación con las niñas, adolescentes y mujeres en internet”, impulsado por la RIPD en el marco del programa Eurosocial, en su eje preventivo.

Finalmente, señalar que el número de visitas al sitio, desde su inicio, ha sido de 22.812.

2. Campaña ‘El control es tuyo, que no te controlen’

EL CONTROL ES TUYO, QUE NO TE CONTROLLEN

TU VIDA ESTÁ EN TU MÓVIL

TUS FOTOS, TUS VÍDEOS, TUS AMIGOS,
TUS AMIGAS, TUS CONVERSACIONES...
TUS SECRETOS Y LOS DE TUS AMISTADES
(¿quién no tiene secretos?)



No compartas tus contraseñas con nadie



EL CONTROL ES TUYO, QUE NO TE CONTROLLEN

TU MÓVIL HACE COSAS RARAS

Disminuye la autonomía de forma repentina,
se calienta cuando no lo utilizas,
empeora la calidad del sonido en las llamadas...
ALGUIEN PUEDE ESTAR ACCEDIENDO A TU TELÉFONO



Revisa la configuración de tus redes y aplicaciones



La AEPD, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Igualdad y PantallasAmigas, han puesto en marcha en enero de 2020 la campaña ‘**El control es tuyo, que no te controlen**’, con el objetivo de ayudar a menores y adolescentes a detectar el acoso y la violencia de género digital.

La campaña incluye mensajes que describen situaciones que los y las jóvenes pueden vivir en su centro de estudios, con su grupo de amistades o en sus relaciones personales. La petición de contraseñas a la pareja; el control del móvil de otra persona; el envío constante de mensajes con el propósito de herir a un compañero o

una compañera de clase, o la difusión de imágenes sexuales, violentas o humillantes sin el permiso de quien aparece en ellas son algunas de estas situaciones.

‘Tu vida está en tu móvil’, ‘Tu móvil hace cosas raras’, ‘Te están acosando, pide ayuda’ y ‘Han compartido imágenes comprometidas sin tu consentimiento’ son los principales escenarios descritos, que se acompañan con recomendaciones y un código QR que enlaza a una página en la que se puede obtener más información sobre cómo identificar conductas violentas y actuar tanto si se es la persona a la que le está sucediendo como si se tiene conocimiento de ello. Los dispositivos móviles inteligentes, las redes sociales e internet han transformado en gran medida la manera en que se relaciona la juventud. El 22% de los chicos y chicas de 10 años dispone de teléfono móvil, porcentaje que asciende exponencialmente hasta casi el 94% a los 15 años, según datos de 2019 del INE.

Asimismo, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 del Ministerio de Igualdad revela, entre otras conclusiones, que un 18,5% de las mujeres de 16 o más años residentes en España han sufrido acoso sexual antes de cumplir los 15 años (conductas entre las que se incluye el envío de imágenes o fotos sexualmente explícitas que hayan hecho sentirse ofendida, humillada o intimidada a la mujer).

Por otra parte, diversos estudios apuntan a un incremento en el porcentaje de jóvenes que asumen afirmaciones como que es normal “mirar el móvil de la pareja si piensas que te está engañando”, como refleja el ‘Barómetro Juventud y Género 2019’ del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la FAD. En esta línea, la Fiscalía General del Estado ha alertado en su última Memoria de “un alarmante incremento de las ideas sexistas y de la violencia entre los menores y adolescentes en el entorno familiar, pero también y especialmente en el ámbito sexual, conductas realizadas en grupo y a menudo grabadas y difundidas a terceros”.

Entre los elementos gráficos de la campaña se encuentra **un cartel que reúne todas las situaciones descritas** y las recomendaciones enlazan a contenidos en los que pueden identificarse **formas de violencia de género digital** que no siempre son identificadas de ese modo por las y los jóvenes, **cómo detectar si el teléfono móvil puede estar siendo espiado** y recomendaciones a seguir, **indicios para detectar la violencia de género**, entre los que se encuentra que la pareja revisa el teléfono móvil y las redes sociales o **qué hacer si se están difundiendo imágenes de contenido sexual o violento sin el consentimiento de la persona que aparece en ellas**.

La campaña incluye los siguientes elementos offline y online:

- Un cartel con 4 mensajes con códigos QR que enlazaban a información en diferentes páginas de las entidades participantes.
- [Un post en el blog de la Agencia](#) a modo de landing page de la campaña.
- Adaptación del cartel y sus mensajes para Twitter, Facebook e Instagram, en formato imagen, gif y vídeo.
- [Nota de prensa](#) enviada a los medios y publicada en la web de la AEPD.

Las entidades participantes realizaron diferentes acciones en sus redes sociales y páginas web, así como otras acciones con el material offline.

3. Curso NOOC 'Menores y Seguridad en la Red'

Cuestiones como ¿qué edad es la más adecuada para hacer uso del primer móvil?, ¿cómo configurarlo?, ¿a qué riesgos se enfrentan niños, niñas y adolescentes al navegar por internet?, ¿cómo prevenirlos?, ¿cuáles son las redes sociales y herramientas que emplean con más frecuencia en su tiempo de ocio?, ¿cómo actuar ante una práctica de riesgo?, ¿cómo enseñar a nuestros hijos, hijas y estudiantes a hacer un uso responsable y seguro de los dispositivos móviles? fueron objeto del curso Menores y seguridad en la Red, un curso en formato NOOC (*Nano Open On-Line Course*) que se impartió del 19 al 25 de mayo.

El Curso fue organizado e impartido conjuntamente por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y está dirigido a la comunidad educativa, especialmente a los padres, a las familias y a los docentes, tutores y equipos directivos de centros educativos, que son responsables de la labor de acompañar a niños y adolescentes en la progresiva adquisición de competencias digitales que les permitan hacer un uso y navegación seguros en los entornos digitales.

Contó con 7.211 alumnos, de ellos 2.847 docentes y 4.214 que no declararon serlo. Finalmente, 1.219 participantes superaron el plan de actividades del NOOC. Lo que supone un 16,91% porcentaje dentro de la media de este tipo de actividades formativas masivas y abiertas. Se presentaron y compartieron 1.177 retos o trabajos finales.

4. Campaña ‘Diez razones para el sharenting responsable’

En estos meses de reclusión debido a la pandemia ha proliferado la práctica de compartir imágenes familiares de menores de edad, acelerada por el contexto que ponía en las tecnologías ligadas a Internet gran parte de las posibilidades para el ocio, el estudio, el trabajo o las relaciones personales. Por otro lado, las vacaciones son también un momento habitual en el que deseamos compartir nuestra alegría y experiencia con las demás personas, y muchas veces los pequeños de la casa son protagonistas necesarios.

Debido a esta situación, [PantallasAmigas, con la colaboración de la Agencia Española de Protección de Datos](#), ha querido poner el foco en que se trata de una práctica no exenta de riesgos y que debe ser considerada y meditada con calma. El sharenting puede tener asociadas consecuencias negativas asociadas y por ello se debe realizar de manera responsable, valorando los pros y contras potenciales en cada ocasión.

Según un estudio de la Universidad de Michigan, el 56% de los padres suben fotografías de sus hijos que podrían resultarles vergonzosas. Por otro lado, un estudio del Reino Unido revelaba que los padres habrían publicado en redes sociales un promedio de 13.000 vídeos o fotos de su hijo o hija antes de que cumpliera los 13 años. Parecen datos coherentes con este otro informe de AVG que cifraba en el 81% el porcentaje de bebés que está en Internet antes de cumplir 6 meses. Vemos, por lo tanto, que hay motivos para llamar la atención de las familias sobre una práctica no siempre resulta tan inocua como parece.



5. Recomendaciones orientadas a evitar el acceso de menores a contenidos inapropiados en internet

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado una **nota técnica con recomendaciones para promover el uso seguro de internet por parte de los menores** y evitar el acceso a contenidos inapropiados, debido a que durante estos días de confinamiento los menores pasan más tiempo del habitual conectados a internet, en ocasiones sin supervisión adulta. El documento, dirigido a madres y padres, entidades y desarrolladores, y editores de contenido, tiene como objetivo fomentar el uso responsable de internet entre los menores y protegerles del daño que pueden sufrir cuando acceden a contenidos inadecuados para su edad.

El acceso de menores a contenido inapropiado es una preocupación frecuente de los padres en un mundo hiperconectado en el que el acceso a dispositivos inteligentes tiene lugar a edades cada vez más tempranas. Entre los ejemplos de contenido inadecuado para su edad y desarrollo se encuentran las imágenes o vídeos con contenido sexual o violento, lenguaje inapropiado, modas que pueden producir riesgos para la salud o malos hábitos, o informaciones falsas o carentes de rigor. Las consecuencias para los menores van desde daños psicológicos y emocionales al fomento de conductas peligrosas. De hecho, un estudio elaborado por la Red Jóvenes e Inclusión Social y la Universidad de las Islas Baleares cifra en ocho años la edad en la que los menores realizan su primer acceso a contenidos pornográficos.

En su nota técnica, la Agencia recoge las distintas opciones que pueden ayudar a impedir el acceso de los menores a este tipo de contenido, o al menos tratar de limitar dicha exposición. Entre estas opciones destacan los buscadores seguros y apps de contenido exclusivamente dirigido a niños y niñas; soluciones de control parental ofrecidas por los fabricantes de sistemas operativos; la amplia gama de aplicaciones de control parental disponibles en el mercado; servicios de control parental ofertados por los operadores de telefonía; alternativas técnicas como el filtrado DNS de contenido; otras opciones de control parental en plataformas de TV y vídeo en streaming o consolas de videojuegos, así como soluciones para verificar la identidad o edad de quien trate de acceder a contenidos para adultos.

La AEPD advierte de que estos medios de control no son infalibles y pueden ser superados por los menores a través de distintos mecanismos, dedicando un apartado a las apps y sistemas que los tutores deberían vigilar.

La nota técnica también incluye un conjunto de recomendaciones dirigidas tanto a madres y padres como a la industria, proveedores de servicio y desarrolladores. En cuanto a los primeros, la Agencia aconseja educar a los menores sobre los riesgos para su privacidad y su seguridad en el uso de tecnologías móviles; limitar el tiempo de uso de los dispositivos conectados; ser consciente de que un bloqueo excesivo puede ser contraproducente -por lo que es importante mantener abierta la posibilidad de desbloquear contenido a petición del menor- y estar abierto a acordar con ellos los filtros y restricciones, entre otras.

Respecto a la industria, la AEPD recomienda aplicar el principio de minimización de datos, estableciendo mecanismos que permitan activar y desactivar cada una de esas funcionalidades en función de las necesidades de cada familia; minimizar los permisos, no solicitando acceder a recursos del sistema que sean innecesarios para las funcionalidades que se van a utilizar; establecer garantías en los servicios en la nube, o aplicar medidas de seguridad, entre otros.

Entre las conclusiones, la AEPD también recuerda que antes de seleccionar una opción de control parental es necesario obtener información precisa sobre los tratamientos de datos que llevará a cabo la aplicación, especialmente medidas de seguridad, tiempos de retención de datos, posibles cesiones a terceros, una clara identificación del responsable de tratamiento y cómo ejercer los derechos en materia de protección de datos.

Finalmente, la AEPD recuerda a los creadores de las aplicaciones de control parental la importancia de ser ejemplares en cuanto a transparencia y responsabilidad activa en los tratamientos de datos personales que realizan, estableciendo mecanismos que permitan activar y desactivar cada una de esas funcionalidades en función de las necesidades de cada familia.

Medidas para minimizar el seguimiento en internet

1. Valora las opciones de privacidad que te ofrecen cuando elijas un navegador y las apps que instalas en tus dispositivos



2. Evita instalar aplicaciones innecesarias en tu navegador para minimizar riesgos



3. Si el navegador dispone de protección anti-rastreo/seguimiento, activa esta función y elige el nivel más elevado



4. Puedes configurar el navegador para bloquear las cookies de terceros, o al menos bloquearlas si navegas en modo privado



5. Evita iniciar sesión en tu navegador identificándote con un usuario o que la sesión quede abierta indefinidamente



6. Puedes configurar tu dispositivo para que no utilice el identificador de publicidad para crear perfiles o mostrar anuncios personalizados



6. Iniciativa sobre adicciones digitales de los jóvenes

Como se recoge en numerosos informes y testimonios, el uso por los menores, niños y adolescentes, de las tecnologías de la información y comunicación ha aumentado en cuanto al tiempo que le dedican, lo que se ha visto propiciado por la situación de confinamiento y de educación online consecuencias de la pandemia de la COVID 19, llegando a adquirir en algunos casos un carácter adictivo.

Ese uso excesivo es evidente que produce unas consecuencias negativas en diferentes e importantes ámbitos de la vida y desarrollo de los menores, entre los que se encuentra también el de la privacidad, pues los servicios y aplicaciones que utilizan resultan operativos en la medida que tratan los datos personales de los menores usuarios que, con tal de poder acceder al servicio o red social deseada, no dudan en facilitar todo tipo de información personal. Servicios que asimismo dan lugar a intercambio de información personal de terceros o propia a personas que no conocen físicamente.

Con la finalidad de poder ofrecer a los propios menores y, en especial a sus familias, docentes y demás personas que tengan relación con ellos en materia de cultura, deporte, ocio..., referencias y recursos de carácter multidisciplinar con los que

enfrentarse a este tipo de situaciones, se convocó una reunión de trabajo online para explorar vías de aproximación a este problema e impulso de esta iniciativa, así como, si procede, para determinar recursos y materiales existentes, adecuados y disponibles.

Esta iniciativa, impulsada por la AEPD, inicialmente engloba a la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad), el INCIBE, el INTEF (Ministerio de Educación y Formación Profesional), la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, y a la que se va a invitar a las Instituciones involucradas en esta materia, como el INJUVE y Dirección General de la Juventud de la Comunidad de Madrid, y a expertos en la materia (Fundación Alicia Koplowitz).

El objetivo se centra en poder ofrecer a los destinatarios tipo: menores, padres, profesores y otros colectivos que participen en la vida de los menores, una “hoja de ruta” que poder facilitarles para conseguir detectar posibles adicciones a las TIC, que constase de una herramienta de diagnóstico y medidas de prevención, así como, en la medida de lo posible pues depende en gran parte de las CCAA, una relación de recursos a los que acudir, incluido, en su caso, la organización de cursos de corta duración (NOOC).

Como medida dinamizadora se ha previsto la celebración de una jornada en la que participen expertos en la materia desde distintas visiones del problema, que se pudiera hacer coincidir con el Safe Internet Day.

7. Inclusión, a propuesta de la AEPD, del concepto de “violencia digital” en el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Hay que destacar el hecho de que, a propuesta de esta Agencia, en el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que actualmente se tramita en el Congreso de los Diputados, se haya incluido por primera vez el concepto de “violencia digital”, incluyéndolo específicamente en la definición de violencia, como “toda forma de perjuicio o abuso físico, mental o moral, sea cual fuera su forma de comisión, incluida la realizada por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”.

Igualmente, en el artículo 50 del citado proyecto, dedicado a la Agencia Española de Protección de datos, se garantiza la disponibilidad de un canal accesible y seguro de

denuncia de la existencia de contenidos ilícitos en internet, en referencia al Canal Prioritario que ya existe en la Agencia.

Hay que destacar también que este Proyecto de Ley Orgánica, en el artículo 33, crea la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección en todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad y que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

8. Otras medidas en relación con la educación y los menores

Otras iniciativas en este ámbito han sido la difusión de recursos y materiales para padres y educadores orientados a la formación sobre el uso de internet y las nuevas tecnologías, y especialmente sobre el acoso y el ciberacoso para que también ellos puedan proteger a sus hijos, y en especial:

- El impulso de iniciativas contra el ciberacoso en el ámbito escolar en el marco de las Comisiones de Seguimiento de los protocolos de colaboración con el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior (Policía Nacional) y en colaboración con la Fundación ANAR y otras análogas (Pantallas Amigas, etc.)
- El impulso de alianzas con entidades públicas y privadas que garanticen el derecho a la privacidad en el ámbito de la infancia y la juventud, en especial las que fomenten el uso responsable y seguro en internet, redes sociales, móviles y videojuegos.

1.3. Innovación y protección de datos

En este ámbito, se pueden destacar las siguientes actuaciones de la Agencia:

1. Pacto Digital para la protección de las personas. Foro Privacidad, Innovación y Sostenibilidad

Sin duda, la iniciativa más destacada durante el presente año ha sido la puesta en marcha de la iniciativa denominada '[Pacto Digital para la Protección de las Personas](#)', con la que se pretende poner en valor la privacidad como un activo que las organizaciones, públicas y privadas, que deberán tener especialmente en cuenta a la hora de diseñar sus políticas y sus estrategias.

Con la referida iniciativa pretendemos resaltar que los derechos digitales están muy bien; que, por ejemplo, el derecho a la desconexión digital es fundamental, pero en democracia, luego de un derecho hay una obligación. Los ciudadanos deben saber que no todo vale, que no hay impunidad y que hay responsabilidad, y esto es algo en lo que me gustaría incidir.

Para ello, es necesario que todos los actores implicados en el ámbito digital, los ciudadanos y los responsables -públicos y privados- tengan muy claras cuáles son las responsabilidades que están en juego: civiles, penales, administrativas y, en su caso, educativas y laborales.



Esto no es más que un ejemplo evidente de enfoque preventivo y de responsabilidad proactiva, tal como nos marca el Reglamento General de Protección de Datos que está en vigor. No basta con llevar a cabo un estricto cumplimiento de la legalidad. Hay que ir más allá. Hay que dar un paso más. Hay que anticiparse y tener en cuenta la privacidad desde el inicio, desde el diseño, de modo que, mediante una actitud proactiva, podamos prevenir la comisión de futuras infracciones, al tiempo que

promovemos una cultura de protección de los datos personales que son objeto de tratamiento y gestión por parte de los responsables, especialmente los privados.

La adhesión a esta iniciativa supone para las organizaciones adheridas asumir una serie de compromisos que figuran relacionados a lo largo de los tres grandes documentos que la integran. El documento base de la iniciativa es la Carta de Adhesión, mediante la cual la entidad firmante se compromete, de una parte, a implantar en sus respectivas organizaciones los principios y recomendaciones contemplados en los otros dos documentos que conforman el contenido del Pacto, de los que hablaremos a continuación, y, de otra, como compromisos adicionales, a difundir entre sus empleados y usuarios el “canal prioritario” para la eliminación urgente de contenidos sensibles y violentos en internet, así como otros recursos y

herramientas que la AEPD ha puesto a disposición de los sectores público y privado y de la ciudadanía para ayudar a la sensibilización sobre el valor de la privacidad y la importancia del tratamiento de los datos personales, también en el entorno laboral. Herramientas y recursos con los que queremos dejar constancia de nuestra política de “tolerancia cero” frente a los casos de violencia digital.

Para que este compromiso no sea una mera “letra mojada”, la AEPD estará atenta a su cumplimiento por las entidades adheridas, estableciéndose su validez por un año, con renovación automática, salvo desistimiento de la entidad adherida o pérdida de la condición por declaración de la AEPD, de tal modo que, si la AEPD apreciase que la entidad no cumple de forma sistemática o grave con los compromisos declarados, tras apercibimiento, si no modifica su actuación, perderá su condición de entidad adherida a todos los efectos.

El segundo documento es el denominado “Compromiso por la responsabilidad en el ámbito digital”, que contiene las obligaciones específicas de las organizaciones en el ámbito digital y las responsabilidades en que podrán incurrir ante el eventual incumplimiento de las mismas, impulsando su difusión en el seno de su organización y ante terceros, para promover las condiciones adecuadas de convivencia desde el respeto a la privacidad en el entorno digital.

Con la firma de este documento no se pretende que las organizaciones adheridas asuman más obligaciones de las que legalmente le corresponden, sino de precisar aquellas obligaciones específicas en el ámbito digital que, a criterio de la Agencia, deben ser objeto de una “especial diligencia” por parte de las organizaciones firmantes (deber de información a los usuarios; principios de legitimación para el tratamiento de los datos personales; importancia de la designación de un DPD, especialmente en los casos en que la misma no sea exigible legalmente, o la aplicación de los principios de privacidad desde el diseño y por defecto).

Como correlato de estas obligaciones, el documento pasa a enumerar las responsabilidades en que podrán incurrir las organizaciones firmantes en caso de incumplimiento de las mismas, especialmente las conductas relacionadas con la llamada “violencia digital”: de carácter administrativo por infracción de la normativa de protección de datos; responsabilidades civiles y penales; disciplinarias por infracción de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, e incluso responsabilidades disciplinarias en el ámbito educativo por la realización de

conductas como el acoso al alumnado, su intimidación, humillación, las ofensas graves, su discriminación, o de violencia realizadas a través de las redes sociales y servicios equivalentes en internet.

Finalmente, el documento se centra en recoger algunos principios que, desde la perspectiva de la ética y la protección de datos, la llamada “ética digital”, deberían tenerse especialmente en cuenta a la hora de diseñar e implantar los nuevos desarrollos tecnológicos. Como señala el propio documento: “La convergencia de tecnologías como por ejemplo la IA, el Big Data, el Internet de las Cosas, la biometría, el blockchain, el 5G o los datos genéticos debe aplicarse de forma responsable analizando de forma anticipada los riesgos y los eventuales impactos que puedan tener en los destinatarios (individuos, colectivos, sociedad en su conjunto). Resulta, pues, necesaria la toma de decisiones ética anticipando escenarios que puedan generar riesgos para la privacidad, en especial el de reidentificación, y que aumentan a medida que las tecnologías emergentes convergen”.

Entre los “principios éticos” más significativos relacionados con la privacidad, cabe destacar los relativos a impulsar la mayor transparencia posible para que los usuarios conozcan qué datos se están recabando, cuándo se registran y para qué se emplean; promover la igualdad de género, la protección de la infancia, de las víctimas y de las personas en situación de vulnerabilidad, o garantizar que las tecnologías eviten perpetuar los sesgos o aumentar las desigualdades existentes, evitando la discriminación algorítmica por razón de raza, procedencia, creencia, religión, sexo o cualquier otra razón.

El tercer y último documento que integra la presente iniciativa de la AEPD, y el que, sin duda, incide con mayor intensidad en el sector editorial y, en general, de los medios de comunicación, es el llamado “Decálogo de buenas prácticas en privacidad para medios de comunicación y organizaciones con canales de difusión propios”, con el que se pretende fijar una pautas de actuación de estos medios especialmente en lo que se refiere al tratamiento de imágenes de contenido violento y sensible, sin afectar en modo alguno a la libertad de información y expresión.

El proceso de adhesión se puso en marcha el 11 de noviembre, dirigido en una primera etapa a 60 organizaciones y asociaciones privadas, fundaciones, asociaciones de prensa y las tres grandes cadenas de televisión. A fecha 9 de diciembre han suscrito formalmente el formulario de adhesión al Pacto las siguientes entidades:

- CEPYME
- CIRCULO DE EMPRESARIOS
- ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DE RELACIONES LABORALES (ADIRELAB)
- ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (APD)
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN (ANGED)
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA DIGITAL (ADIGITAL)
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EDITORIALES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS (AEEPP)
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA (FAPE)
- ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE INFORMACIÓN (AMI)
- ATRESMEDIA
- CORPORACIÓN RTVE
- MEDIASET
- IABSpain
- AUTOCONTROL
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (AEB)
- CECA
- ASEDIE
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE PRIVACIDAD (APEP)
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD (ISMSForum)
- ENATIC-Abogacía Digital
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPLIANCE (ASCOM)
- FARMAINDUSTRIA
- UNESPA
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA DIGITALIZACIÓN (digitalES)
- FUNDACIÓN UNICEF
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU
- FUNDACIÓN ENDESA
- FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
- FUNDACIÓN ANAR
- FUNDACIÓN KOPLOWITZ.

La presentación pública de esta iniciativa se tiene previsto realizar el próximo 28 de enero, con ocasión del Día Internacional de la Protección de Datos, mediante el [I Foro Privacidad, Innovación y Sostenibilidad](#), con una selección de las principales organizaciones y asociaciones adheridas al Pacto.



En la AEPD trabajamos por el respeto a la privacidad en el entorno digital.
Adhiérete al 'Pacto Digital para la Protección de las Personas'. #PactoDigitalAEPD #ProtecciónDigital



2. Privacidad, Innovación y Género

▪ Ciclo Innovación y protección de datos. Mujer y Ciencia

En el marco de los compromisos de la Agencia en materia de responsabilidad social y sostenibilidad, especialmente en el ámbito de la tecnología y la protección de datos, así como con la igualdad de género, la AEPD ha promovido a lo largo de este año un ciclo de seis debates (webinarios) sobre “Innovación y protección de datos. Mujer y ciencia”, con el que se pretende abrir un debate riguroso sobre temas de actualidad.

El ciclo se abrió el 28 de mayo con la ponencia “Innovación, Protección de Datos y Salud (I). Soluciones tecnológicas para combatir el Covid-19” a cargo de la doctora Carmela Troncoso, ingeniera de telecomunicaciones e investigadora, cuya trayectoria profesional está vinculada con la construcción de sistemas y el desarrollo de metodologías que contribuyan a reforzar las garantías de privacidad en sus diseños.

El 30 de junio tuvo lugar la segunda de las ponencias del ciclo “Innovación, protección de datos y salud (II). Bioética y Derecho. Proteger la privacidad en la sociedad digital post Covid-19”, que fue impartida por la doctora Itziar de Lecuona (línea de investigación en Bioética y Derecho). Con su presencia se ha pretendido promover un debate sobre las consecuencias que ha podido traer la Covid-19 para la privacidad, promoviendo la reflexión sobre cómo proteger mejor el derecho fundamental a la protección de datos en la “nueva realidad”.

La tercera de las ponencias tuvo lugar el día 24 de septiembre y estuvo a cargo de Gemma Galdón con el título de “Innovación, protección de datos y transformación digital. Inteligencia artificial ética y auditable: buenas y malas prácticas”. Gemma Galdón es analista de políticas públicas especializada en el impacto social, legal y ético de las tecnologías intensivas en datos personales y en la auditoria de algoritmos.

El 22 de octubre la cuarta ponencia fue impartida por Soledad Antelada bajo el título “Innovación, protección de datos y transformación digital: el futuro de la ciberseguridad”. Soledad Antelada es ingeniera informática del departamento de ciberseguridad de Berkeley Lab, California.

Sara Degli- Esposti fue la ponente del quinto webinar que llevó por título “Smart cities: más allá de la seguridad, la privacidad de los ciudadanos” que se celebró el 12 de noviembre. Sara Degli es investigadora Juan de la Cierva en el Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP) del CSIC.

La sexta ponencia tuvo lugar el día 1 de diciembre con el título “Innovación, protección de datos y transformación digital: ¿Cómo la inteligencia artificial utiliza los datos”, que fue impartido por Elena González Blanco, que es General Manager de Europa en Insurtech Covervallet, investigadora de prestigio internacional y, entre otros proyectos, lidera POSTDATA, proyecto de investigación europeo de excelencia sobre ERC sobre tecnología lingüística y web semántica.

El ciclo ha contado con una amplia participación, especialmente desde el ámbito de las Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos, a quienes se ha dirigido especialmente. Los [seis webinars del Ciclo](#) están colgados en la página web de la Agencia. El ciclo tendrá continuidad durante 2021.

**CICLO DE DEBATES (WEBINARIOS) DE LA AEPD
“INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS”.**

MUJER Y CIENCIA

Innovación, protección de datos y salud (I)
Soluciones tecnológicas para combatir el covid-19

MAYO 2020

- [Premio “Angela Ruiz Robles” al emprendimiento](#)

Se ha convocado la segunda edición del [Premio “Angela Ruiz Robles”](#) al emprendimiento en protección de datos, con especial atención a la promoción y difusión de las acciones orientadas a educar y empoderar a niñas y mujeres con carreras STEM, así como a ayudar al emprendimiento específicamente por parte de mujeres.

- [Declaración de Teletrabajo e innovación: 12 compromisos + 12 causas, de Women in a Legal World \(WLW\)](#)

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), con fecha 5 de junio, suscribió la ‘Declaración de teletrabajo e innovación: 12 compromisos + 12 causas’ de Women in a Legal World, convirtiéndose en el [primer organismo de la Administración General del Estado que se adhiere a la iniciativa](#). Esta organización, además de promover el teletrabajo como modalidad para favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, despliega iniciativas encaminada a impulsar acciones para ayudar al emprendimiento específicamente por parte de las mujeres y el acceso de éstas a carreras STEM, donde su presencia es muy escasa con respecto al hombre.

3. [Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial](#)

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado **Una aproximación para la adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial**, un documento que aborda las inquietudes que el uso de esta tecnología genera en relación con la protección de datos personales, y repasa los aspectos más importantes que deben tenerse en cuenta a la hora de diseñar productos y servicios que lleven a cabo tratamientos de datos que incluyan Inteligencia Artificial (IA).

Con carácter general, la IA es la capacidad de una máquina de realizar análisis e inferencias a partir de información compleja o incompleta. Una definición más limitada es la llamada IA-débil, que se caracteriza por desarrollar soluciones capaces de resolver un problema concreto y acotado. Este documento se centra la adecuación al Reglamento de aquellos tratamientos de datos que incorporen partes de IA-débil.

La guía, dirigida a responsables que incorporen componentes de IA en sus tratamientos, así como a desarrolladores y encargados que den soporte a dicho tratamiento, comienza por introducir la relación entre la IA y la protección de datos, puesto que un elemento de IA podría estar tratando datos personales en distintas etapas de su ciclo de vida y, en consecuencia, tendría que cumplir con las obligaciones que establece el RGPD. Posteriormente, repasa las distintas relaciones que se pueden dar entre el responsable del tratamiento de datos personales con los terceros a los que podría contratar para realizar tareas.

Asimismo, se recogen las condiciones que deben cumplir estas tecnologías para garantizar y demostrar que el tratamiento efectuado se adecua al RGPD. Entre ellas se

encuentran aspectos como la legitimación para el tratamiento, la información, el ejercicio de derechos y la toma de decisiones automatizadas. El documento también aborda la gestión de riesgo de un tratamiento para los derechos y libertades como parte del concepto de responsabilidad activa establecido en el RGPD, centrándose en aspectos como la exactitud, la minimización de datos, la evaluación de impacto y el análisis de la proporcionalidad del tratamiento, entre otros. Finalmente, analiza la posibilidad de que el uso de tecnologías basadas en IA implique transferencias internacionales de datos.

La Guía concluye con un apartado de conclusiones en el que la Agencia pone de manifiesto que la puesta en el mercado de tecnologías que hacen tratamientos de datos en los que se utiliza IA exige que se apliquen garantías de calidad y privacidad. También recuerda que el cumplimiento de lo establecido en el RGPD exige cierto nivel de madurez a los modelos de IA, de forma que se pueda determinar objetivamente la adecuación de los tratamientos y la existencia de medidas para gestionar sus riesgos.

4. Otras actuaciones en el ámbito de la innovación y la protección de datos

A modo no exhaustivo, lo que se realizará en la Memoria 2020 de la Agencia, se detallan algunas de las actuaciones de la Agencia en este ámbito:

- Se ha continuado reforzando el papel y las funciones de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos, en especial mediante su configuración como División, pasando a denominarse División de Innovación Tecnológica (DIT).
- Elaboración de una [nota técnica con recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo](#).
- Elaboración de la herramienta de análisis de riesgos para emprendedores [FACILITA EMPRENDE](#).
- Elaboración de la herramienta [COMUNICA- BRECHA RGPD](#) que tiene como objetivo promover la transparencia y responsabilidad proactiva entre los responsables y permitir a los afectados por una brecha de seguridad conocer cuándo sus derechos y libertades pueden estar en riesgo.

- Elaboración de una guía para [facilitar la aplicación práctica de la protección de datos por defecto](#). Este documento ofrece una visión práctica que ayude a aplicar este principio en los tratamientos de datos siguiendo lo establecido en el RGPD y en las directrices aprobadas por el Comité Europeo de Protección de Datos.
- [Recomendaciones para minimizar los riesgos para la privacidad en la navegación por internet](#).
- [Recomendaciones de privacidad en relación con la tecnología 5G](#).
- Impulso de la colaboración con Universidades preferentemente con grupos de investigación y jóvenes investigadores en prácticas, con especial atención a proyectos que favorezcan la participación de la mujer en el ámbito científico-tecnológico.
- Desarrollo de acciones de colaboración con otras Autoridades de Control que aún no hayan desarrollado unidades tecnológicas, especialmente en el marco de la Red Iberoamericana de Protección de Datos.

2.- COMPROMISO CON LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO

2.1. Código ético. Canal ético



Con fecha 20 de enero, la AEPD aprobó su [Código Ético](#), en el que recoge las normas internas de conducta, valores y principios que deben regir la actuación de sus empleados y directivos. Con la aprobación de este texto la Agencia da cumplimiento a uno de los principales compromisos asumidos en el Marco de Actuación de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2019-2024.

El [Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD](#) recoge en su segundo eje una sólida apuesta por impulsar una política de cumplimiento (*compliance*) basada en valores como la transparencia, el buen gobierno, la integridad o la rendición de cuentas, que incluye entre otras medidas la aprobación de este código ético y de conducta.

Esta iniciativa forma parte de un conjunto de actuaciones orientadas a reforzar la posición institucional de la AEPD y la confianza de los ciudadanos, entre las que se

recogen la regulación de los sistemas de información de denuncias internas incluidos en la Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Así, la AEPD ya ha puesto en marcha un canal interno para atender consultas y denuncias, que pueden hacerse de forma anónima y con todas las garantías de confidencialidad, tanto por los empleados, como por los propios ciudadanos, sobre cualesquiera conductas contrarias al código.

El Código Ético aprobado por la Agencia recoge asimismo prescripciones relativas al uso de los bienes y recursos por parte de los altos cargos de la Agencia, estableciendo la necesidad de observar una especial austeridad en sus gastos de representación, vinculando exclusivamente la utilización de recursos públicos con el ejercicio de las actividades y funciones públicas.

Por otra parte, el texto dispone que, con carácter general, el personal de la Agencia no acudirá en representación de la AEPD a cursos, conferencias, jornadas o eventos similares organizados por empresas o asociaciones empresariales, salvo que en dicha asistencia haya un interés público, en cuyo caso el personal que participe no podrá percibir retribución económica alguna. Los altos cargos de la Agencia no podrán, en ningún caso, recibir una compensación económica adicional por intervenir en cualquier evento, público o privado.

Entre otras actuaciones, el Código Ético también contempla medidas para favorecer un entorno de trabajo libre de acoso e intimidación, activando las actuaciones previstas en los protocolos aprobados por la AEPD para hacer frente a situaciones de acoso laboral y sexual o por razón de sexo.

Asimismo, incluye un conjunto de normas de conducta orientadas a evitar situaciones de conflicto de interés, tales como abstenerse de utilizar el cargo para agilizar o entorpecer procedimientos o para nombrar personal con quien pueda haber un conflicto de interés familiar y, en general, para desarrollar cualquier actividad ajena a las responsabilidades de la Agencia de modo que pueda interferir o resultar contraria a los intereses públicos.

Junto con el texto del código, se ha aprobado [una Guía para facilitar al personal de la AEPD la puesta en práctica de determinadas normas de conducta](#), con algunos de los casos que con más frecuencia se producen en las organizaciones públicas.

Finalmente, con el fin de velar por una adecuada puesta en práctica y cumplimiento de los principios de actuación y normas de conducta del Código Ético, se ha creado el [Comité de Ética](#) que, como órgano colegiado, establecerá las medidas y procedimientos necesarios para supervisar y evaluar el cumplimiento efectivo de los valores, principios de actuación y normas de conducta recogidos en el Código y las políticas internas que los desarrollen. El Comité de Ética está integrado por tres miembros: un presidente y dos vocales, que serán en todo caso personal de la AEPD.

La AEPD se convierte así en una de las primeras organizaciones públicas de la AGE que disponen de un Código ético y de un canal interno de denuncia.

Durante el primer trimestre de 2021, está previsto un Taller práctico impartido por la Asociación Española de Compliance (ASCOM), con la que hay suscrito un protocolo de colaboración, para seguir capacitando y sensibilizando a los y las empleadas de la AEPD en el estricto cumplimiento de las medidas contempladas en el código ético.

2.2. Premios recibidos por la AEPD

Durante 2020 la AEPD ha visto [reconocida su gestión](#) mediante los siguientes premios:

- ✚ **Premios de Internet** de la **Asociación de Usuarios de Internet** a la **mejor campaña institucional de publicidad online ‘Por todo lo que hay detrás’**, de difusión del Canal prioritario para la retirada de contenidos violentos o sexuales en Internet. El objetivo de estos Premios es reconocer aquellas iniciativas, personas u organizaciones que más se han destacado, durante el año previo a su entrega, en promover, innovar o facilitar los usos de Internet y de las nuevas tecnologías en sus respectivas categorías. La Gala de entrega, a la que asistió la Directora, tuvo lugar el 15 de mayo.
- ✚ **“XIII Premios Ciudadanía”** que otorga el **Ministerio de Política Territorial y Función Pública**. Este premio reconoce la calidad e impacto de iniciativas singulares de mejora en los sistemas de relación con los ciudadanos en el ámbito de la Administración General del Estado. El galardón ha distinguido varias iniciativas puestas en marcha por la AEPD agrupadas en el Plan de Sostenibilidad: menores y uso responsable de internet, Canal Prioritario, web de ayuda para las víctimas de violencia de género, prevención del acoso digital en el ámbito laboral y Código Ético de la Agencia. La Gala de entrega, a la que

ha asistido la Directora ha tenido lugar el 14 de diciembre en presencia de la Ministra de Política Territorial y Función Pública.



3.- COMPROMISO CON LOS EMPLEADOS

3.1. Actuaciones en favor de la igualdad de las personas empleadas

Entre las actuaciones más destacadas de esta Agencia en relación con sus empleados y empleadas, cabe señalar las siguientes:

- [Plan de Igualdad de la AEPD](#)

La aprobación de un Plan de Igualdad, de aplicación a los y las empleadas, ha supuesto el marco para la realización de un diagnóstico de la situación de la igualdad en el ámbito de la entidad, con la inclusión de un conjunto de medidas para impulsar este principio, favoreciendo que la igualdad de género se incorpore de forma transversal a la toma de decisiones en la AEPD.

La AEPD se compromete a desarrollar las medidas necesarias para que la igualdad entre sus empleadas y empleados sea real y efectiva, y para ello, se han adoptado hasta el momento distintas iniciativas, pero para completar estas iniciativas, en los que se refiere a los procesos internos de la AEPD, se ha considerado necesario dar un paso más con la aprobación de un plan propio que garantice el derecho a la igualdad.

Este Plan es el resultado de un proceso de reflexión sobre las necesidades existentes en el organismo para garantizar la igualdad efectiva, y para ello se ha realizado un diagnóstico de la situación y posición de mujeres y hombres dentro de la organización para identificar posibles discriminaciones y desigualdades que requieran adoptar, en su caso, medidas para su eliminación y corrección. A pesar de haber logrado objetivos importantes, sobre todo en materia de conciliación con el teletrabajo, se han detectado algunas acciones específicas que pueden contribuir a seguir impulsando dentro de la AEPD el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

- [Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD](#)

Adaptación a la AEPD del Protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo en la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados a ella.

Con este Protocolo la Agencia pone énfasis en su compromiso con la igualdad de género, incluyéndolo como valor transversal tanto en el ejercicio de sus competencias como en lo relativo a su organización interna.

- [Programa de formación específica de los y las empleadas de la AEPD en materia de igualdad de género](#)

En el marco del programa de formación interna, se ha impartido la primera edición del Curso “Responsabilidad Social e Igualdad: el encaje de la privacidad” por parte de David Lafuente, Vocal Asesor del Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad. En él participaron veinte empleados y empleadas que fueron invitados por el área de Recursos Humanos en representación de cada una de las unidades de la Agencia. Continuará durante 2021.

- [Mayor representación de la mujer en los puestos de la AEPD \(niveles 28 a 30\).](#)

La evolución en los puestos niveles 28 a 30 entre hombres y mujeres ha sido la siguiente:

AÑO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
2019	25	69%	11	31%	36
2020	24	62%	15	38%	39

En la plantilla en general (sin distinción de nivel):

MUJERES	87	53%
HOMBRES	76	47%

3.2. Actuaciones en favor de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Programa de teletrabajo



- Ampliación del Programa de teletrabajo de la AEPD

El teletrabajo, una iniciativa que arrancó en 2017 con un programa piloto, ha contribuido durante estos tres años de manera fundamental a que la conciliación sea una realidad efectiva en la AEPD, posibilitando no sólo el incremento de la productividad de los y las empleadas sino también su bienestar. De acuerdo con la última evaluación realizada, en abril pasado, quienes participan en el programa lo puntúan, de media, con un 9,58 sobre 10, otorgando el 85% de ellos la máxima valoración. En este sentido, el 100% de los y las adscritas al mismo expresan que su conciliación ha mejorado sustancialmente y casi el 88% considera que su bienestar personal ha aumentado de forma significativa.

El desarrollo de este programa se ha demostrado crucial a la hora de tener que afrontar la crisis sanitaria provocada por el covid-19, posibilitando que el 100% de la plantilla de la AEPD, una semana antes de la declaración formal del estado de alarma, pudiera estar plenamente operativa trabajando en remoto, con idénticas ratios de productividad y eficacia que bajo la modalidad presencial. Y así ha podido continuar hasta la fecha, a la espera de un cambio de las circunstancias, pero sabiendo que esta modalidad, en gran parte, ha llegado para quedarse.

En tal sentido, con fecha 23 de julio, se ha procedido a ampliar los términos de dicho programa, pasando la práctica totalidad de su plantilla a prestar servicios en régimen de teletrabajo continuado. Así, se flexibiliza el régimen para acogerse a este programa, contemplándose una modalidad fija (régimen general), que supone la realización de hasta el 40% de la jornada (esto es, una o dos jornadas laborales) a distancia, siendo estas jornadas fijas cada semana y definiéndose en el acuerdo de teletrabajo. Se contempla, asimismo, una modalidad flexible, que supone el reconocimiento de una bolsa correspondiente a un 40% de la jornada (esto es, de un máximo de 8 días al mes), en la que el empleado podrá prestar sus servicios a distancia. Estos días podrán ser distribuidos a lo largo del calendario mensual con flexibilidad para ser ajustadas a las necesidades del servicio y otras derivadas de sus funciones. Se consideran puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en esta modalidad aquellos relacionados con la organización de eventos, con funciones de secretaría, los encargados de las relaciones con otras Administraciones y actuaciones frente al Comité Europeo de Protección de Datos y los puestos que formen parte del Comité de Coordinación. Y junto a las modalidades anteriores, se reconoce la posibilidad de prestar servicios en régimen de teletrabajo extraordinario en casos excepcionales, siempre y cuando motivos acreditados de conciliación o enfermedad lo justifiquen, así como la lejanía del domicilio en que resida de manera efectiva el empleado, siempre que concurren también motivos de conciliación. Sólo se consideran puestos no teletrabajables las funciones de ordenanza.

- Jornadas de Teletrabajo

Precisamente, partiendo de esa experiencia positiva, y siendo un referente en la AGE en este ámbito, la AEPD promovió la organización de [las jornadas virtuales ‘Nuevos modelos de trabajo, nuevos liderazgos’](#) tratando de analizar el teletrabajo desde diferentes perspectivas. Organizadas en dos sesiones los días 24 y 26 de junio, la primera de ellas contó con una mesa dedicada al sector público y otra al sector empresarial, mientras que la segunda de las jornadas se dedicó a exponer algunas experiencias prácticas puestas ya en marcha por diferentes entidades.

Con la realización de estas jornadas la Agencia quiso promover el debate sobre cómo el teletrabajo contribuye al fomento de la conciliación y la productividad, analizando también los retos que se presentan para su expansión en las administraciones y empresas españolas, identificando debilidades y generando respuestas prácticas.

La primera de las sesiones contó con una mesa dedicada al sector público y otra al sector empresarial, mientras que en la segunda de las jornadas se expusieron distintas experiencias prácticas puestas ya en marcha por diferentes entidades. El Programa completo y los videos de las dos sesiones están disponible en la página web de la Agencia, en el [site sobre las jornadas](#).

- [Suscripción por la AEPD de la Declaración de Teletrabajo e Innovación: 12 compromisos+12 causas”, de Women in a Legal World \(WLW\).](#)

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), con fecha 5 de junio, suscribió la **‘Declaración de teletrabajo e innovación: 12 compromisos + 12 causas’** de **Women in a Legal World**, convirtiéndose en el primer organismo de la Administración General del Estado que se adhiere a la iniciativa. El apoyo a esta Declaración se engloba en el marco de la **Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la Agencia** y su **Plan de Igualdad**, que incluye una apuesta firme por esta modalidad laboral también en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La ‘Declaración de Teletrabajo: 12 compromisos + 12 causas’ suscrita por la Agencia pretende lograr una conjunción equilibrada entre el teletrabajo y el trabajo presencial. En este sentido, y consciente de que la protección de los datos debe mantenerse en condiciones de teletrabajo, la Agencia ha publicado unas **Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo**, un documento en el que recoge consejos dirigidos tanto a las organizaciones como a los y las trabajadoras. El objetivo de estas recomendaciones, además de dar pautas para que las organizaciones puedan implantarlas, es que la protección de datos no se utilice como una excusa para denegar la adopción del teletrabajo.

Una nueva forma de trabajar



DECLARACIÓN TELETRABAJO & INNOVACIÓN

12 compromisos + 12 causas para la era post-covid

1

Nueva cultura empresarial

Promover una **cultura empresarial** que combine trabajo presencial y a distancia de manera flexible

siempre que la naturaleza y objeto de la relación laboral lo permitan y de conformidad con la normativa legal y/o interna en vigor.

2

Tecnología y teletrabajo

Impulsar la **digitalización** en el sector público y privado con el fin de promover la transformación organizativa y el teletrabajo

La conectividad representa un papel fundamental en la flexibilidad y en la eficiencia de estos sistemas.

3

Desconexión digital

Tecnología al servicio de las personas. Garantizar el derecho a la **desconexión digital** para preservar la salud de las personas, fomentar la corresponsabilidad e impulsar la productividad empresarial.

Sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática

4

Entorno colaborativo

Generar un **entorno colaborativo** y **promover la comunicación** entre los/las directivos/as y las personas trabajadoras y entre los distintos equipos, tanto en entornos presenciales como a distancia

A través de las videoconferencias o llamadas telefónicas para evitar el aislamiento social, generar sentimientos de equipo y pertenencia, impulsar la creatividad para que el teletrabajo genere eficiencia y compromiso en la organización.

5

Dirigir y evaluar por objetivos

Dirigir y evaluar por objetivos el rendimiento de las personas trabajadoras con base en criterios de eficiencia y con la finalidad de mejorar la productividad.

6

Liderar con seguridad y cercanía

Liderar desde la dirección con **seguridad y cercanía** para implantar nuevas metodologías de trabajo ágiles y equipos diversos y de alto rendimiento.

7

Asegurar la salud y seguridad

Asegurar la salud y seguridad de los trabajadores cuando trabajen a distancia, facilitando los medios materiales y los servicios tecnológicos y plataforma necesarios

para desempeñar su labor en condiciones adecuadas; así como evaluando los riesgos psicosociales ligados al teletrabajo.

8

Competencias tecnológicas

Fomentar la formación en competencias tecnológicas de las personas trabajadoras a fin de que puedan acogerse a esta modalidad de trabajo sin desigualdades

por razón de edad o condición; así como fomentar la formación y asistencia técnica en remoto para garantizar la operatividad de los sistemas.

9

Manual de buenas prácticas

Desarrollar políticas internas dirigidas a las personas trabajadoras en las que se incluyan las modalidades del trabajo flexible y a distancia

y un plan de acción consistente para su aplicación. Potenciar la elaboración de un manual de buenas prácticas para el trabajo flexible.

10

Establecer métricas

Establecer métricas para evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas, su eficiencia, el impacto para la salud física y mental de los trabajadores y su grado de motivación y compartir buenas prácticas y experiencias con otras empresas.

El sistema del teletrabajo impone un deber de responsabilidad para las personas trabajadoras que deben mantenerse y comprometerse con este sistema de prestación de servicios.

11

Garantizar la confidencialidad

Garantizar la confidencialidad de los datos e información generados en el marco del teletrabajo con la implementación de medidas de seguridad

y la asunción de obligaciones específicas por parte de las personas trabajadoras cuando teletrabajen.

12

Teletrabajo y sostenibilidad

La generalización del teletrabajo es una oportunidad para reducir la huella de carbono al reducirse los desplazamientos al centro de trabajo y, en consecuencia, un instrumento para promover la sostenibilidad a distancia

Las empresas se comprometerán a valorar este factor en sus políticas actuales o futuras en materia socioambiental.

Esta Declaración ha sido promovida por Women in a Legal World y 50&50 Gender Leadership Advisory

A ella se han adherido:

Banco Santander, CEOE, Cámara de Comercio de España, Cámara de Estados Unidos en España, Accenture, EY, KPMG, PWC, Consejo General de la Abogacía, Colegio de Registradores, Consejo General del Notariado, Consejo General de Graduados Sociales de España, Mutualidad de la Abogacía, ESADE, Écija, Roca Junyent, Sagardoy, Pinsent Masons, Broseta, Ruiz-Gallardón Abogados, Cuatrecasas

3.3. Programa de voluntariado

- [Tablón del Voluntariado](#)

Se ha puesto en marcha en 2020 un Tablón del Voluntariado con la finalidad de lograr una mayor implicación de todo el personal en los objetivos de responsabilidad social que se ha marcado la AEPD. El Tablón, colgado en la intranet de la AEPD, está dividido en dos secciones, la primera dedicada al voluntariado corporativo, en la que se informará de las diferentes acciones de voluntariado que va promoviendo la propia AEPD para sus empleadas y empleados, y la segunda está dedicada a difundir acciones de voluntariado, que se realizarán a título individual, propuestas por el propio personal de la AEPD, y que consideren que puede ser interesante compartir para promover la participación de otros compañeros y compañeras que puedan tener las mismas inquietudes.

- [Colaboración con la Cruz Roja](#)

Durante el año 2020 se han desarrollado diferentes acciones de voluntariado corporativo en alianza de Cruz Roja orientadas a colectivos especialmente vulnerables. La primera de ellas tuvo lugar el día 16 de enero, y consistió en un apoyo logístico de 17 empleadas y empleados de la AEPD que colaboró en la clasificación de juguetes recogidos en la Sede de Cruz Roja durante la campaña de navidad de 2019

Dentro del voluntariado corporativo se ha fomentado la colaboración con Cruz Roja adaptándola a las especiales circunstancias en las que se han desarrollado todas las actividades debido a la pandemia del Covid-19, por este motivo se les propuso realizar actividades de divulgación online orientadas específicamente a los colectivos vulnerables a los que Cruz Roja atiende. Estas actividades se materializaron en la realización de cuatro webinarios.

- El primero se celebró el día 20 de octubre y se dedicó a la explicación práctica del Canal Prioritario, dirigido a los referentes de infancia y juventud de Cruz Roja. La ponencia fue impartida por Tamara Sánchez, empleada de la Subdirección de Inspección de Datos.
- El segundo tuvo lugar el día 10 de noviembre y se dedicó a explicar el funcionamiento de la herramienta [FACILITA](#), que fue impartido por Andrés Calvo, empleado de la División de Innovación Tecnológica, y se dirigió a

autónomos a los que Cruz Roja ayuda a emprender una actividad por cuenta propia.

- El día 23 de noviembre se celebró el tercer webinar impartido también por Andrés Calvo y estuvo dedicado a la explicación práctica de la herramienta [FACILITA EMPRENDE](#), dirigido a emprendedores cuya actividad tiene un fuerte contenido tecnológico a los que Cruz Roja ayuda a emprender.
 - El cuarto webinar se celebró el 3 de diciembre, fue impartido por Julián Prieto, Subdirector General de Promoción y Autorizaciones, con el título “Aplicación y dudas en materia de protección de datos”, dirigido al equipo legal de Cruz Roja con el objetivo de resolver sus dudas en materia de privacidad.
- [Taller de Voluntariado](#)

El día 10 de diciembre se realizó un taller del voluntariado en el que participaron unos treinta empleados y empleadas impartido por la Fundación “Personas y Empresas” con el objetivo de acercar el voluntariado a todas aquellas personas que trabajan en la AEPD, que tengan interés en este tema, y de difundir las diferentes acciones de voluntariado que pueden llevarse a cabo tanto de forma presencial como online.

- [Campaña de Navidad 2020. Colaboración con el Banco de Alimentos](#)

Para la campaña de navidad de este año, se promovió una encuesta entre los empleados para que optaran entre cuatro organizaciones que trabajan con colectivos vulnerables, especialmente afectados por la actual pandemia, resultando elegida la entidad Banco de Alimentos. A tal efecto, se contactó con ellos y se ha abierto una cuenta para que los empleados y empleadas puedan ingresar sus donativos hasta el 18 de diciembre.

4.- COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- [Cálculo de la huella de carbono](#)

En el año 2019 la AEPD empezó a trabajar en una herramienta que le permitiera obtener una fotografía general sobre el impacto que su actividad tiene en el cambio climático para además determinar los puntos clave de reducción que contribuyan a

diseñar una estrategia baja en carbono. Por ello ha calculado su huella de carbono a través de una empresa externa FACTOR CO₂, para poder cuantificar y reportar las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) asociadas a su actividad. Los resultados han sido verificados mediante auditoría realizada por la consultora TUV Rheinland Ibérica ICT, S.A.

Se ha calculado la huella correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, y se ha procedido a su inscripción en la sección a) de Huella de Carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico habiéndosele otorgado el derecho al uso del sello “CALCULO Y REDUZCO 2019” que reconoce el esfuerzo realizado por la organización en su conjunto para la reducción de emisiones de la AEPD.

La inscripción conlleva el compromiso de la presentación de un plan de reducción de emisiones, por lo que se ha presentado el Plan Verde 2020-2025 con el que se pretende desarrollar e implementar una estrategia baja en carbono que permita reducir e incluso compensar nuestra huella, mejorando el comportamiento medioambiental de nuestra organización, profundizando así en el compromiso con el medioambiente y la reducción de emisiones.

Las principales conclusiones del informe son:

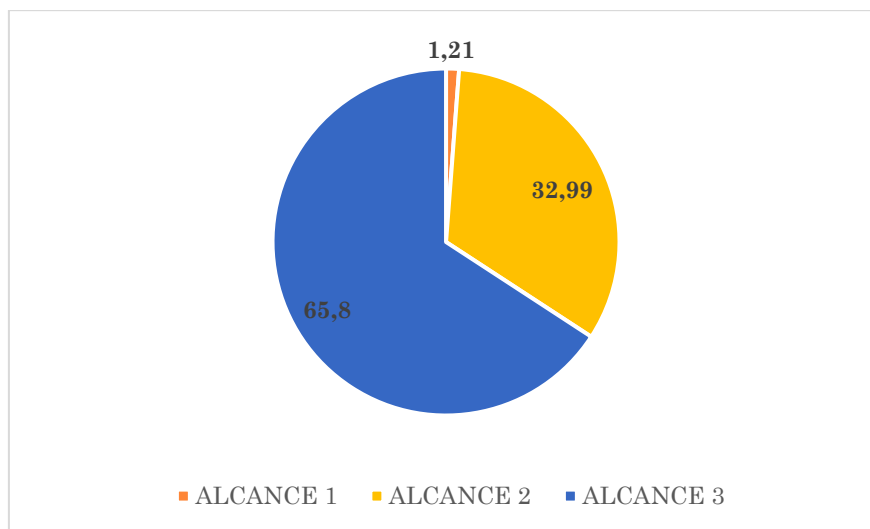
- La Huella de carbono de los años objeto del estudio es la siguiente:
 - . 2016: 324,48 toneladas.
 - . 2017: 386,42 toneladas.
 - . 2018: 358,82 toneladas.
 - . 2019: 349,43 tonelada

- En el ejercicio **2019** la huella total de la AEPD fue, por tanto, de **349,43 tCO₂e**. Según los autores del informe, se trata de unos niveles de emisión muy bajos.

- Para el cálculo se han tenido en cuenta los tres alcances:
 - o Alcance 1: Sólo se incluye el coche oficial de la Directora, que ha contribuido con un 1,21% al total de las emisiones.

- Alcance 2: Incluye el consumo de electricidad, que constituye un 32,967% del total de las emisiones.
- Alcance 3: Lo componen los viajes de negocios; los desplazamientos in itinere de los empleados; los consumibles de oficina; el consumo de agua y los residuos.

Son, pues, las emisiones del alcance 3 las que contribuyen de forma mayoritaria a la huella de carbono de la AEPD, constituyendo un 65,83% del total.



En cuanto a las eventuales medidas correctoras para reducir estos niveles de emisión, en el alcance 2, el margen de reducción pasa no tanto por el consumo, como por el factor de emisión de la comercializadora. Es decir, por contratar “energía 10% verde o de cero emisiones”. En cuanto al alcance 3, dicho margen de reducción, dada su mayor contribución al total de emisiones del mismo, pasa por la reducción de los desplazamientos in itinere (lo cual se va a conseguir en gran parte por la generalización del teletrabajo) y de los viajes de trabajo, sobre todo los internacionales, que han ido aumentando cada año, y que son los que contribuyen de forma más significativa a las emisiones anuales.

▪ **Cláusulas de contratación verde**

Como consecuencia de las recomendaciones del estudio para el cálculo de la huella de carbono, se ha impulsado la contratación de una empresa comercializadora para el suministro a la Agencia de energía eléctrica 100% verde.

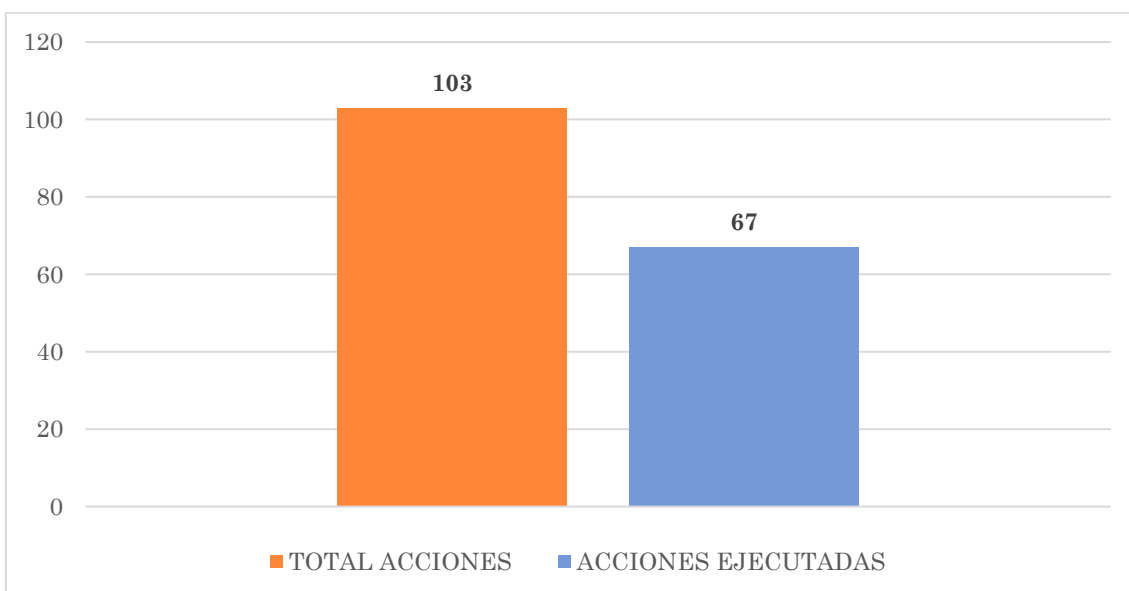
ANEXO

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN (SEGUNDO AÑO)

GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PLAN DE RSC (2019-2020)	
ACCIONES TOTALES DEL PLAN	103
ACCIONES CUMPLIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE	67
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 2019-2020	65%

GRADO DE CUMPLIMIENTO POR EJES (2019-2020)			
EJE	TOTAL ACCIONES	ACCIONES EJECUTADAS	%
COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS	27	22	82%
INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	29	16	55%
IGUALDAD DE GÉNERO	14	9	65%
ETICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	7	5	70%
EMPLEADOS	14	8	57%
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	10	6	60%
OTROS	2	1	50%
TOTAL 2019-2020	103	67	65%

GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL (PERIODO 2019-2020)



GRADO DE CUMPLIMIENTO POR EJES

